



EXENTA

Nº 43

SANTIAGO, 09 JUN. 2016

**VISTOS:** estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**AUTORIZÁSE,** en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS - INE**

Seis mapas temáticos que serán incluidos en la publicación Informe Anual de Medio Ambiente 2016, que será difundido en Internet e impresos en papel con un tiraje de 500 ejemplares.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



XIMENA FUENTES TORRIJO  
Embajadora  
Director Nacional de Fronteras  
y Límites del Estado

